

## Tema 1 - ANEXO

### **1.- CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA – AMPLIACIÓN**

#### **(Apartado 1)**

La Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de Educación (LOE) se caracteriza por establecer una propuesta de mejora del sistema educativo español a través de diferentes vías y **características** que vienen desarrolladas a lo largo de la ley y que se matizan de forma general en los principios y en los fines de la educación. Entre ellas destacamos:

- Fomentar el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Esto implica, ante todo, proporcionarle a la juventud una educación completa, que abarque los conocimientos y las competencias básicas que resultan necesarias en la sociedad actual, que les permita desarrollar los valores que sustentan la práctica de la ciudadanía democrática, la vida en común y la cohesión social, que estimule en ellos/as el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos.
- **Equidad en la educación.** Se establece la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE): alumnos/as que requieran una atención educativa diferente a la común, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar. Para contribuir a la equidad a ley propone la educación compensatoria, con el fin de compensar las desigualdades en la educación, y la escolarización en centros públicos o centros personales concertados.
- La flexibilidad del sistema educativo comporta necesariamente la concesión de un espacio propio de autonomía a los centros docentes. Aunque las administraciones deban establecer el marco general en que desarrollar la actividad educativa, los centros deben poseer un margen propio de autonomía que les permita adecuar su actuación a sus circunstancias concretas y a las características de su alumnado, con el objetivo de conseguir el éxito escolar de todos los estudiantes.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes **principios** (Artículo 1 de la LOE):

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado.
- b) La equidad, la inclusión educativa y la no discriminación.

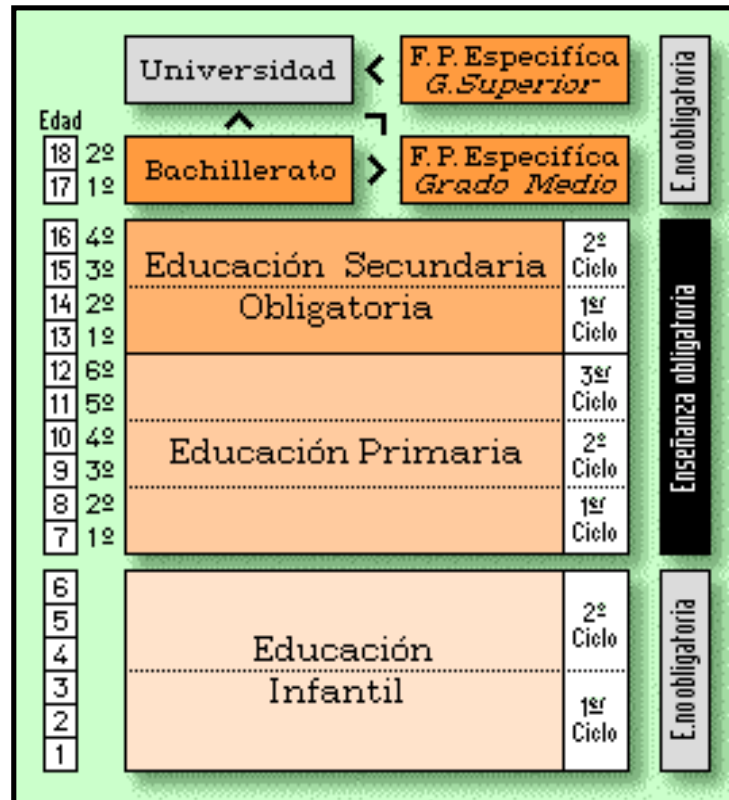
- c) La transmisión de valores que favorezcan la libertad, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.
- d) La concepción de la educación como un aprendizaje a lo largo de la vida.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad del alumnado, así como a los cambios que experimenta la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La educación para la prevención de conflictos y para su resolución pacífica, así como la no-violencia.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y promoción de la investigación, experimentación e innovación educativa.
- o) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- p) La cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- q) La cooperación y colaboración de las administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

## **2.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO – AMPLIACIÓN (Apartado 2)**

El sistema educativo se organiza en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, de forma que asegure la transición entre éstos y, de ser el caso, dentro de cada uno de ellos. Las **enseñanzas** que ofrece el sistema educativo son las siguientes:

- Educación infantil.
- Educación primaria.
- Educación secundaria obligatoria.

- Bachillerato.
- Formación profesional.
- Enseñanzas de idiomas.
- Enseñanzas artísticas.
- Enseñanzas deportivas.
- Educación de personas adultas.
- Enseñanza universitaria.



### 3.- ESQUEMA-RESUMEN DE LA LOE

#### LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

Preámbulo: Definición de Educación y Principios en los que se basa la LOE.

Artículo 1: Principios de la Educación.

Artículo 2: Fines de la Educación.

Artículo 6: Definición de Currículo.

Artículos 15-21: Enseñanzas de la Educación Primaria. Artículo 17: Objetivos de la EP.

Artículos 71,72: Alumnado con NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo).

Artículos 73-75: Alumnado con necesidades educativas especiales.

Artículos 76, 77: Alumnado con altas capacidades.

Artículos 78, 79: Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español.

Artículos 80-84: Compensación de las desigualdades en Educación.

Artículo 91: Funciones del Profesorado.

Artículo 111: Centros Públicos (denominación).

Artículo 112: Medios materiales y humanos.

Artículo 113: Bibliotecas escolares.

Artículos: 118, 119: Órganos de los Centros: participación y gobierno.

Artículo: 120: Documentos de los Centros: autonomía.

Artículo: 121: Proyecto Educativo.

Artículo 123: Proyecto de gestión.

Artículo 124: Normas de organización y funcionamiento.

Artículo 125: Programación General Anual (PGA).

Artículos 126,127: Consejo escolar.

Artículos 128,129: Claustro de profesores.

Artículo 130: Órganos de coordinación docente.

Artículos 131-139: Equipo Directivo.

Disposición Adicional 2ª y 3ª: Enseñanzas de Religión.

Disposición Adicional 4ª: Libros de texto y materiales curriculares.

Disposición Adicional 5ª: Calendario escolar.

Disposición Adicional 25ª: Fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Disposición Derogatoria Única:

- Ley 14/1970: LGE.
- Ley 1/1990: LOGSE.
- Ley 9/1995: LOPEGCD.
- Ley 10/2002: LOCE.

Disposición Final 1ª: (Modifica la:)

- Ley 8/85: LODE.